

materia política y económica, la convergencia progresiva de acciones parciales para la formación de un mercado común latinoamericano, los tratamientos diferenciales en base al nivel de desarrollo de los países miembros y la multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales; en tanto que los Acuerdos Regionales y los Acuerdos de Alcance Parcial pueden abarcar materias diversas como la desgravación arancelaria y promoción del comercio, la complementación económica, el comercio agropecuario, la cooperación financiera, tributaria, aduanera y sanitaria, la preservación del medio ambiente, la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y las normas técnicas;

Que en el presente evento se requiere la participación de la SUNAT en el tema 3 "Asuntos Aduaneros", en el cual se discutirá el artículo 10 y el numeral 4 del artículo 11 del Proyecto de Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT sobre "Aspectos Aduaneros", toda vez que se propondrá la aprobación del uso de dispositivos de seguridad para las operaciones de tránsito aduanero internacional, que permitirá la mejora en los procesos de control aduanero y el aumento de la fluidez del intercambio de información entre los países miembros; asimismo, se avanzará en la discusión de temas para la modernización de la normativa aduanera contenida en el ATIT, tales como la informatización del Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero - MIC/DTA, aplicación de gestión de riesgo al control de tránsito aduanero, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y OE2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras aprobados en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00005-2017-313100 de fecha 27 de setiembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Rene Hernandez Sotelo, Especialista 5 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Gerencia de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Rene Hernandez Sotelo del 09 al 14 de octubre de 2017, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la

SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Rene Hernández Sotelo, Especialista 5 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Gerencia de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 09 al 14 de octubre de 2017, para participar en la XIX Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 11 al 13 de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rene Hernández Sotelo

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	1 013,14
Viáticos	US \$	1 480,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1573354-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD**

Designan Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud - ISIAFAS

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 126-2017-SUSALUD/S**

Lima, 6 de octubre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 274-2017-SUSALUD/OGPER de fecha 06 de octubre de 2017 de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 537-2017/OGAJ, de fecha 06 de octubre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud - ISIAFAS, identificado con el N°

de Orden 318 y con el Código N° 134172, y clasificación EC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2017-SUSALUD/S, de fecha 02 de octubre de 2017, se encargó las funciones de Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud - ISIAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD a la abogada ROCIO CALDERON MARTELL, en adición a sus funciones;

Que, resulta pertinente dar por concluido el encargo de funciones efectuado mediante la Resolución de Superintendencia antes mencionada, y designar al profesional que desempeñará el citado cargo;

Con el visto del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 08 de octubre de 2017, la Resolución de Superintendencia N° 125-2017-SUSALUD/S, mediante la cual se encargó transitoriamente a la abogada ROCIO CALDERON MARTELL, las funciones de Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud - ISIAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 09 de octubre de 2017, a la señora M.C. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud - ISIAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, conforme los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados para conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes y conforme a sus respectivas atribuciones.

Artículo 4.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
Superintendente

1573912-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 125-2017-P-CE-PJ

Lima, 29 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 7064-2017-SG-CS-PJ, cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de

la República; Of. RE (LEG) N° (ODI) 4/138, remitido por el Presidente de la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; Comunicación N° L.c.ON N° 29 (17), del Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH); Oficio N° 053-2017-SDCSP-PJ-VRWJ, presentado por el señor doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez Supremo titular y Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 1633-2017-GG-PJ, del Gerente General (e) del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, entre otros, hace de conocimiento que mediante Comunicación 62942(17)PL/MW, la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) informa a los miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya (IHNJ), red especializada en derecho de familia y creada en 1998 para tratar los casos de la “Convención de La Haya de 1980 sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores” (Convención de 1980), sobre la Séptima Reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención de 1980 y la “Convención de La Haya de 1996 relativa a la Jurisdicción, Derecho Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños”, que se llevará a cabo del 10 al 17 de octubre del año en curso, a realizarse en la ciudad de La Haya, Holanda.

Por lo que, solicita se considere a un juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya (IHNJ), a fin que integre la delegación peruana que viajará para asistir a la mencionada reunión.

Segundo. Que el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República remite la resolución de fecha 19 de setiembre de 2017, emitida por el Presidente del Poder Judicial, designando al señor doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que en representación de este Poder del Estado, integre la delegación peruana que asistirá a la Séptima Reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención de 1980 y la “Convención de La Haya de 1996 relativa a la Jurisdicción, Derecho Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños”.

Tercero. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula los gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; y teniendo en cuenta que la entidad organizadora no cubrirá los gastos correspondientes, es pertinente otorgar la escala de viáticos aprobada por la citada normativa, de acuerdo al itinerario de viaje.

En consecuencia; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la Séptima Reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención de 1980 y la “Convención de La Haya de 1996 relativa a la Jurisdicción, Derecho Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños”, que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos (Holanda); concediéndosele licencia con goce de haber del 8 al 19 de octubre de 2017.